INVITACIÓN PÚBLICA
SGO-CMC No.422 DE 2023
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS – CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Gobierno** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II del proceso de selección que se detalla a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA, CÁLCULO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE SISTEMAS DE REDES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y RCI; DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS CRAV. DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ # CUNDINAMARCA.

1.1. ALCANCE

El objeto comprende aportar un concepto técnico, una evaluación del comportamiento sísmico y el diseño de la intervención, reparación o refuerzo de la estructura de edificaciones existentes de acuerdo con las características encontradas en la arquitectura y estructura actual del lugar, necesarios para la rehabilitación del CRAV de Viotá, con el fin de garantizar la seguridad, la funcionalidad y el cumplimiento de la normatividad técnica vigente de su estructura.

1.2 QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR OFERTAR

Podrán participar las personas naturales, Jurídicas, Uniones Temporales y Consorcios

2. VALOR, PRESUPUESTO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($ 98.122.000**) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Item	Descripción	Canitad	Valor Unitario	Valor Total
1	**FASE 1 ESTUDIO DE PATOLOGIA**			
1.1	LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL	1,00	$ 8.750.000	$ 8.750.000
1.2	ESTUDIO DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL	1,00	$ 9.785.000	$ 9.785.000

Item	Descripción	Canitad	Valor Unitario	Valor Total
1.3	ANALISIS DE REFUERZO POR MEDIO DE FERROSCAN (GL)	1,00	$ 9.587.000	$ 9.587.000
1.4	ENSAYO DE ESCLERÓMETRO (GL)	1,00	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.5	LEVANTAMIENTO DE REDES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS	1,00	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	**FASE 2 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD**			
2.1	ESTUDIO DE SUELOS	1,00	$ 12.500.000	$ 12.500.000
2.2	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA	1,00	$ 9.850.000	$ 9.850.000
2.3	EXTRACCION DE NUCLEOS EN CONCRETO Y ESTUDIOS DE CARBONATACION INLCUYE REPARACION (GL)	1,00	$ 7.850.000	$ 7.850.000
2.4	VERIFICACION DE ACEROS MEDIANTE REGATAS INCLUYE REPARACION (MUESTRAS REPRESENTATIVAS) (GL)	1,00	$ 6.500.000	$ 6.500.000
3	**FASE 3 ESTUDIO DE REFORZAMIENTO**			
3.1	ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (ANALISIS DESCRIPCION Y RECOMENDACIONES DE LA EDIFICACION)	1,00	$ 5.800.000	$ 5.800.000
3.2	CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA (REHABILITACION EDIFICACION)	1,00	$ 6.500.000	$ 6.500.000
4	**FASE 4 DISEÑO DE REDES**			
4.1	DISEÑO DE REDES ELECTRICAS	1,00	$ 6.500.000	$ 6.500.000
4.2	DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y RCI	1,00	$ 6.500.000	$ 6.500.000
	TOTAL			**$ 98.122.000**

Como conclusión de lo anterior, la Entidad determina el valor del presupuesto para el presente proceso por un monto de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($ 98.122.000**) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Nota 1. En el cuadro se puede evidenciar que, según los valores estipuladas, el valor total de todos los ítems sumados no supera el valor a adjudicar en la presente contratación. De acuerdo con lo anterior, se seleccionará al proveedor que oferte el menor valor unitario que indica la columna “Precio unitario” del cuadro anterior.

Nota 2: Las cantidades anteriores se ajustaron conforme las necesidades actuales de la entidad y se calcularon a partir de los valores unitarios dispuestos en las cotizaciones allegadas en el evento de cotización parte del estudio de mercado adelantado por la Gobernación para el presente proceso.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido bajo el N° Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido bajo el No 7100041357 de fecha de creación y aprobación de 27 de julio de 2023 Ítem: 1 Valor: 100.000.000 Rubro: 1105/1-0100/2320202008/5/448/CC SECRETARIA DE GOBIERNO/Recurso Ordinario/servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2021/004250371/4101018 Inclusión y bienestar víctimas.

Concepto Precontractual N° 0000005319 del 27 de julio de 2023. BPIN: 2021/004250371 - Fortalecimiento de la inclusión y el bienestar de las víctimas en el departamento de Cundinamarca.

La Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca efectuó el estudio de precios del mercado según Solicitud de cotizaciones, remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente.

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1 % en cada orden de pago
PRO- DESARROLLO	2.0 % en cada orden de pago
PRO HOSPITALES	2% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC-	1.5 % en cada orden de pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.0 % en cada orden de pago
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $8.500

3. FORMA DE PAGO

El Departamento de Cundinamarca -Secretaría de Gobierno pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: **UN PAGO DEL 100%, previa presentación y aprobación de los productos del diagnóstico por parte de la supervisión,** así como de las facturas correspondientes, informes y la autorización de pago, expedida por el supervisor

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará contra presentación de la factura respectiva, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, certificación de paz y salvo de aportes parafiscales. La acreditación de este soporte se requerirá para la realización de cada pago al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dicho pago se realizará en concordancia con lo señalado en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 o Ley de Pago en Plazos Justos,

previa entrega de la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, según aplique al régimen tributario del contratista, y en todo caso dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en este evento se deben aportar los documentos de identificación, tarjeta profesional y antecedentes del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción, quien a su vez emitirá el o los informes que le correspondan de conformidad con lo previsto en la Ley y el Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO CUARTO: La Secretaría de Gobierno no reconocerá pagos no autorizados por el Supervisor del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales a que haya lugar, su término de ejecución es de **UN MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el supervisor designado por la SECRETRIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA y el CONTRATISTA, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento (aceptación de la oferta) y de ejecución (expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor designado por la entidad) y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución será en el Departamento de Cundinamarca, en el municipio de Viotá Cundinamarca. No obstante, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53 Torre Central, séptimo piso – Secretaría de Gobierno.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural.
5. La Entidad detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

6. Cuando haya sido enviada por correo electrónico o presentada físicamente en la entidad o por cualquier medio distinto al SECOP II.
7. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en esta invitación, estudio previo, especificaciones técnicas o presente condicionamiento para la adjudicación.
8. Cuando el nombre o calidad con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
9. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
10. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la Entidad y dentro del plazo estipulado, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
11. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
12. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
13. En caso de no subsanar la entrega de documentos o información técnica, o no los entregue o entregados no cumplan con las características generales y técnicas exigidas
14. En caso de so pretexto de subsanar o presentar observaciones, mejore o modifique la oferta presentada.
15. Cuando el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
16. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario y/o total por ítem del cuestionario Lista de precios en la Plataforma tecnológica dispuesta para ello.
17. Cuando no se presente la oferta económica o no se oferten todos los ítems que conformen la lista de precios.
18. Cuando el proponente en su oferta económica exceda el Precio unitario y/o total por ítem estimado o señalado por la entidad en la lista de precios en la Plataforma Secop II o se presente en forma diferente a la indicada en la plataforma.

NOTA: La Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca aclara que pese a que los proponentes pueden subsanar inconsistencias y errores, **NO** es viable reformular la oferta inicialmente planteada.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	23 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 24 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Plazo para solicitar la limitación del proceso a Mipymes	Hasta el 24 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	27 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones	27 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Expedición de adendas	Hasta el 27 de noviembre de 2023 a las 5:00 P.M	Plataforma SECOP II
Cierre del proceso - Plazo máximo para presentar oferta	28 de noviembre de 2023 5:00 P.M	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación y evaluación de las propuestas por parte de la entidad	Hasta el 28 de noviembre de 2023	Comité Evaluador
Plazo para subsanar	Hasta el 29 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Publicación informe de evaluación de las propuestas	28 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Traslado y plazo para presentar observaciones sobre el informe de evaluación	29 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Respuesta observaciones al informe de evaluación	30 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación de la Carta de Aceptación de la Propuesta o resolución declaratoria de desierta	30 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación deberán ser enviadas al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, ubicada en la calle 26 No. 51-53, Torre Central, séptimo piso.

7.1 <u>ENTREGA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA</u>

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO. La oferta se presentará a través de la plataforma del SECOP II.

El proponente sufragará todos los costos tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Secretaría de Gobierno NO será responsable en ningún caso por dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación. El oferente será

responsable de analizar de ser el caso y contemplar dentro de su propuesta los costos directos e indirectos de cualquier orden, que se vea obligado a sufragar para la elaboración y presentación de la oferta.

La propuesta se presentará SIN BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS A MENOS QUE SE HAGA LA RESPECTIVA SALVEDAD, LA CUAL SE ENTIENDE HECHA CON LA FIRMA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. Una vez presentada la oferta, no podrá ser adicionada, modificada o reemplazada. Cada oferente sólo podrá presentar una (01) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización específica legal para ello. En el evento en que la propuesta sea firmada por el representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas y en el evento de ser otorgado a persona jurídica, debe acompañarse los documentos que acrediten su existencia y representación.

7.2 ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia a través del SECOP II.

7.3 REGLAS PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y EXTENDER LAS ETAPAS

a) Todas las modificaciones se harán mediante adendas numeradas, las cuales forman parte integral de la invitación.
b) Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el portal de contratación.
c) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del cronograma, la adenda incluirá un nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique.

NOTA: En caso de admitirse la expedición de una adenda, la misma se publicará en días hábiles entre las 7:00 A:M y las 7:00 P:M, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, en tratándose de cualquier aspecto de la invitación. Si fuere necesario modificar el cronograma de actividades previamente establecido, será admisible hacerlo incluso vencido el término para la presentación de las ofertas y hasta antes del acto de adjudicación de la oferta.

7.4 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta es de un (1) mes contado desde el cierre del proceso de selección.

8. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en sobre cerrado, el cual debe contener los siguientes documentos:

- REQUISITOS HABILITANTES
- LA PROPUESTA ECONÓMICA
- FORMATOS Y ANEXOS

Durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y la correspondiente evaluación.

La Entidad tendrá en cuenta que en todo el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

No se admitirá que los proponentes subsanen la falta de capacidad para presentar la oferta.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo (Evaluación Económica). En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificara la oferta que haya presentado el segundo menor precio. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificará quien haya presentado el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, las solicitudes de subsanación y la correspondiente evaluación.

8.1. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

La Secretaria de Gobierno procederá a revisar las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple, el Comité Evaluador solicitará la subsanación, lo cual el proponente debe hacerlo dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, en el evento de no hacerlo se procederá al rechazo de la oferta y por parte de Secretaria de Gobierno se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y en caso que esta no cumpla, se procederá a evaluar la calificada en tercer lugar y así sucesivamente

En ningún caso la Entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la Invitación Publica, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas de requisitos o documentos.

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a la cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

8.2. HABILITANTES JURÍDICOS

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en la Invitación, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada, debe estar firmada por el proponente.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación.

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

b) CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En caso de que el proponente se presente de manera plural, debe presentar documento de tal constitución debidamente suscrito, en el que identifique la calidad

en la que actúa (consorcio o Unión temporal.), el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y demás condiciones.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las proponentes personas jurídicas deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del proceso, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y que su objeto social incluya en general el objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal de dos o varias personas jurídicas, cada integrante deberá aportar su respectivo certificado. El certificado de cámara de comercio deberá establecer actividades que permitan la obtención de los elementos requeridos.

d) CÉDULA DE CIUDADANÍA

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía. Cuando sea persona jurídica debe allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad.

e) DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (no se requiere para los hombres mayores de 50 años)

El proponente cuando corresponda deberá adjuntar copia de la Libreta Militar o documento que acredite la situación Militar.

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

g) MANIFESTACIÓN DE RECURSOS:

Adjuntar manifestación por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

h) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que no existen registro de sanciones e inhabilidades o que estos no configuran inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN.**

En caso de Unión Temporal o de Consorcio, se deberá anexar el de cada uno de sus integrantes.

i) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Contraloría General de la Nación, del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que no existen registro de sanciones e inhabilidades o que estos no configuran inhabilidad para contratar con el Estado, en caso de no presentarlo **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PROCEDERÁ A REALIZAR SU VERIFICACIÓN.**

En caso de Unión Temporal o de Consorcio, se deberá anexar el de cada uno de sus integrantes.

j) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRSENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo tres (3) del presente documento. En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

k) FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe diligenciar el formato de compromiso Anticorrupción anexo a la invitación.

l) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En caso de que el proponente sea una MiPyme deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral Personas Jurídicas Nacionales.

Así mismo cumplirán con los criterios diferenciables establecidos para el presente proceso de selección.

m) MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:

Adjuntar manifestación por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que el proponente no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

8.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas e la Invitación, documento de Estudios Previos y demás documentos del proceso de selección. Lo cual se entiende cumplido bajo la gravedad de juramento, con la presentación y firma de los documentos del proceso.

NOTA: Para que se entienda que el proponente cumple las especificaciones técnicas, debe diligenciar la totalidad de los ítems indicados en el formato anexo.

8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio habilitante diferencial para promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el número de contratos para acreditar experiencia, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

8.3.1.1. GRANDES EMPRESAS

Para las empresas que no estén catalogadas como MiPymes deberán acreditar su experiencia que cumplan los requisitos señalados más adelante bajo el título: "**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA".**

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas o en su defecto actas de liquidación:

Número de Contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial Estimado por lote.
1-2	100%
3-4	120%
hasta 5	140%

8.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado

con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”, lo anterior teniendo en cuenta que el factor de selección está directamente relacionado con la experiencia que se requiere para la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES):

Para los micros, pequeñas y medianas empresas deberán acreditar su experiencia con certificaciones de contratos, cumpliendo los requisitos señalados a continuación.

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas o en su defecto actas de liquidación:

Número de Contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial Estimado por lote.
1-2	80%
3-4	100%
Hasta 5	120%

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

Las certificaciones, independientemente del tamaño de la empresa deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Deben ser de contratos ejecutados
2. Celebrados con entidades públicas o privadas.
3. Cuyo objeto esté relacionado con la consultoría de estudios de suelos, o de patologías, o de estructuras o de vulnerabilidad sísmica, o de reforzamiento estructural, o de diseño de redes eléctricas o hidrosanitarias y RC.
4. Las certificaciones para acreditar la experiencia de MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) sumadas deben ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del proceso de selección.
5. Las certificaciones para acreditar la experiencia de GRANDES EMPRESAS sumadas deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.
6. Deben contener la siguiente información: Objeto, entidad contratante, teléfono, dirección, nombre del contratista si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación; fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato y firma de la persona competente, así:

   - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
   - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota: En caso de que el proponente anexe más del número límite de certificaciones, la Secretaría de Gobierno considerará las primeras que se adjunten en la plataforma SECOP II. En el caso, que se encuentren en una misma carpeta digital o en el mismo envío, se tendrán en cuenta hasta la cantidad límite de las primeras que aparezcan al abrirse el documento.

En caso de que la certificación o certificaciones no aporten toda la información requerida, el proponente podrá adjuntar copia del acta de liquidación o recibo a satisfacción. Estos últimos documentos solo son aceptados, como complementos de la certificación aportada.

La experiencia de los Proponentes Plurales se calculará con base en la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes, es decir, todos los integrantes deben acreditar experiencia. Aunado a lo anterior, todas las personas jurídicas o naturales que los conformen responden solidariamente por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones pactadas, por ello de forma individual debe contar con la experiencia necesaria para asumir dicha responsabilidad.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

8.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor de cada uno de los ítems ahí señalados. El valor de la oferta deberá incluir los costos del IVA, gastos directos o indirectos y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.

La omisión en el diligenciamiento del Cuestionario – Propuesta Económica - Lista de Precios. – PLATAFORMA SECOP II Genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **SOBRE ÚNICO** dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la entidad, el contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La oferta de precio deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior

a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

No se aceptan ofertas parciales o con algún tipo de condicionamiento.

El competidor, proveedor o proponente al momento de realizar su ofrecimiento económico a través de la plataforma SECOP II, debe realizarlo de conformidad con las indicaciones que en cada sección o artículo establezca la entidad.

La oferta económica más favorable será aquella que contemple el menor precio sobre la totalidad de los bienes a adquirir por la entidad, en las subsecciones de la sección de lista de precio u oferta económica, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el ítem de condiciones técnicas exigidas en el Anexo ficha Técnica.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor total establecido en el estudio de mercado, que hace parte del estudio previo y la invitación pública, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La adjudicación del presente proceso se realizará por el menor valor de la oferta total de los ítems puestos a ofertar.

Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, se deja claro a todos los interesados que en ningún caso el valor total de la oferta independientemente del régimen tributario (SIN IVA para régimen simplificado e INCLUIDO IVA para régimen común), podrá sobrepasar el presupuesto.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas igualmente en los siguientes eventos:

a) Cuando la propuesta económica no se presenta al momento del cierre junto con la propuesta principal.
b) Cuando la propuesta económica no se diligencia en forma correcta.
c) Cuando la propuesta económica se diligencia en forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
d) Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificada y corregida supere el presupuesto oficial del proceso o el establecido para el lote o grupos en que participe, cuando ello aplique.
e) Cuando se presenten valores en moneda extranjera.

La Secretaría de Gobierno, señala que acoge en el proceso de selección, la directriz de realizar la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido

por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado. Lo anterior, en concordancia con los conceptos y lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente CCE, como entidad rectora en materia de compra pública.

Nota: Cuando se considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

8.5. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP II, para que, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso, los proponentes presenten las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Las aclaraciones y observaciones se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y única y exclusivamente a través del SECOP II.

8.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Se aclara que están consignadas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Nota 1: Las especificaciones técnicas son mínimas y podrán ser mejoradas.

9. SELECCIÓN DE OFERTA

La Secretaría de Gobierno efectuará la verificación de la documentación legal solicitada; una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederán a calificar la propuesta más favorable para la Secretaría bajo los siguientes parámetros.

Para determinar la propuesta que favorece a la entidad dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de Mínima Cuantía, plantea seleccionar al proponente que se encuentre habilitado para garantizar el alcance contractual que oferte el MENOR VALOR POR ITEM UNITARIO.

9.1. EMPATE

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

7.5.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o (ii)

servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

7.5.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos e información, según corresponda:

• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El proveedor deberá anexar la autorización expresa por parte del titular de la información relacionada con el tratamiento de datos sensibles, de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.5.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

7.5.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

7.5.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena,

comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.5.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan

certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7.5.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

7.5.8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación
Legal.
• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

7.5.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

7.5.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

• Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
• Si se trata de Cooperativas Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

7.5.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

7.5.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si agotada la aplicación de los anteriores criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético
b. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
c. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
d. El proponente que en su orden debe sacar la papeleta deberá autorizar en el desarrollo de la audiencia virtual cuando aplique, para que la persona que dirige la misma, saque la respectiva papeleta. La papeleta que contenga la palabra

adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA GENERAL: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en la plataforma de SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato**.**
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta
3. Constituir las Garantías exigidas en el presente documento.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Gobierno, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1860 de 2021 el contratista destinará en cumplimiento del objeto del contrato, fomentando y garantizando la provisión de bienes y servicios a población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en todo caso deberá acreditar portando los documentos que certifiquen la condición de cada una, sin perjuicio de lo previsto en el inciso aquí citado. (SI APLICA)."
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10.2 OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Realizar los estudios objeto de la presente contratación, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al proyecto.
b. Presentar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma que incluya al detalle el plan de trabajo para la ejecución de los estudios y entregables, el cual deberá ser avalado por la supervisión del contrato y debe incluir la totalidad de la información exigida, de forma detallada.
c. Garantizar la disponibilidad de los profesionales requeridos en perfiles mínimos ofertados, con la dedicación mínima indicada durante la ejecución contractual. Así mismo deberá contar con el personal necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.
d. Verificar el alcance del estudio de acuerdo a A.10.1.3
e. Calificar el sistema estructural de acuerdo con A.10.2 Calidad del Diseño, construcción y cimentación de la estructura original, estado de mantenimiento y conservación. (Se clasifica como buena, regular, y mala).
f. Calcular las solicitaciones equivalentes de acuerdo a A.10.4.2. (movimientos sísmicos edificación, calificación del sistema estructural, Calculo del R´, calculo fuerzas sísmicas, cálculo de cargas diferentes a las acciones sísmicas, análisis estructural y cálculo de solicitaciones equivalente,
g. Presentar propuesta de intervención del sistema estructural (garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos por la normativa colombiana vigente – según especialidad “estructuras, electricidad, hidrosanitarias, etc”).
h. Presentar análisis y conclusiones finales sobre; estudio de suelos, vulnerabilidad estructural, vulnerabilidad sísmica, patología, reforzamiento, ensayos y pruebas requeridas en el presente documento, redes eléctricas e hidrosanitarias.

i. Realizar todos los estudios y diseños necesarios para la posterior adecuación del proyecto CRVA. Los Estudios y Diseños elaborados y entregados deberán ajustarse a lo exigido por la supervisión y deberán tener en consideración la normatividad vigente, las disposiciones contractuales y los demás documentos que hagan parte del contrato suscrito.
j. Presentar informes parciales a la supervisión para su revisión y aval dando cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, y posterior entrega a la Secretaria De Gobierno de la Gobernación De Cundinamarca, cuyo contenido debe corresponder a la programación presentada por parte del consultor y aprobada por la supervisión para la realización de los estudios, en los cuales se debe presentar el desarrollo técnico detallado de cada una de las actividades adelantadas y consignadas en el cronograma, acompañada de los soportes y productos. Todos los informes deben venir debidamente avalados y firmados en original por los profesionales que participaron en su desarrollo. Los informes parciales deberán considerar lo establecido en el presente documento.
k. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte la supervisión concertada con el consultor de los estudios y diseños.
l. Firmar cada uno de los productos que hacen parte de los estudios y diseños (planos, y documentos escritos).
m. Mantener informado a la supervisión del avance de las actividades en el desarrollo de los estudios y diseños.
n. Responder a los requerimientos que realice la supervisión.
o. Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato.
p. Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a ejecutar durante la ejecución del contrato.
q. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión y suscribir las actas de inicio, así como las demás que en desarrollo del contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
r. Instalar y disponer del equipo necesario en las condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del contrato, desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.
s. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales.
t. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción de edificaciones y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto, en lo que resulte aplicable de acuerdo con el objeto del contrato.
u. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
v. Realizar los ajustes solicitados cuando sea necesario.
w. Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la intervención del proyecto.

x. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para garantizar la calidad de los entregables y los demás elementos que se requieran.
y. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

a. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de campo.
b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

z. Implementar frentes de trabajo simultáneos por jornada de trabajo, cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento dentro del plazo establecido a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas.
aa. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
bb. Asumir el costo de las visitas al sitio que se requieran por parte del consultor con el propósito de hacer verificación al proyecto.
cc. Presentar todos los informes en las condiciones exigidas en INFORMES del presente documento.

10.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato a suscribir en los términos y condiciones pactados, a través del supervisor.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución contractual y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecidas en el presente documento.
4. Designar al supervisor del contrato quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
5. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas, frente al incumplimiento del contrato.
6. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
7. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
8. Verificar la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y parafiscales.
9. Verificar que las actividades realizadas por el CONTRATISTA correspondan a las previstas para el cumplimiento del objeto del contrato.

10. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

11. SANCIONES Y PROCEDIMIENTO

En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el Departamento podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, e imponer las multas y sanciones en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal. En caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causarán las siguientes:

a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, la SECRETARÍA DE GOBIERNO impondrá multas sucesivas por no cumplir con cualquiera de las obligaciones en el contrato o en los documentos que lo integren, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causara una multa equivalente al 1% del valor toral del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas podrán ser descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

b) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento se pactará a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO como cláusula penal pecuniaria, el equivalente al 20% del valor total del contrato, será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado, y podrá ser descontadas directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión será asumida por el funcionario que designe el Secretario de Gobierno departamental.

13. GARANTÍA

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, NIT 899999114-0 y presentar dentro de los tres (3) días siguiente a la publicación de la aceptación de la oferta.

Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.23.1.1 al 2.2.1.2.35. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

No obstante, El Departamento de Cundinamarca — Secretaría de Gobierno considera que con el fin de amparar los perjuicios que se puedan derivar de naturaleza contractual, es viable solicitar la garantía de cumplimiento y calidad para lo cual el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Gobierno posterior a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, más la vigencia del servicio y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de cualquier daño o perjuicio a la Entidad, ya sea originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

15. VACIOS

Los presuntos vacíos que contenga esta invitación serán resueltos conforme con la normatividad vigente aplicable a la materia y a los documentos del proceso de selección.

JUAN CARLOS BARRAGAN SUÁREZ
Secretario de Gobierno

Luis Alberto Acuña
Dirección de Atención Integral a Víctimas
Componente Técnico

Carlos Gilberto Muñoz Rodríguez
Asesor Secretaría de Gobierno
Componente Jurídico

Armando Antivar Garzón
Contratista
Componente Financiero

Revisó: NANCY S. PATIÑO LEÓN
ASENT SAS Asesor Externo Secretaría de Gobierno

FORMATO No 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO CUNDINAMARCA
Referencia: Proceso de Contratación - [//////////////]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus

obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre] Dirección [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono celular]
E-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

_____

Firma representante legal del Proponente
Nombre: [Nombre]

FORMATO No. 2.
OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá indicar en pesos colombianos el costo de su oferta de acuerdo con la información que se establece en SECOP.

La Entidad determina el valor del presupuesto para el presente proceso por un monto de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($ 98.122.000**) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

De acuerdo con lo anterior, se seleccionará al proveedor que oferte el menor valor unitario que se indique en la columna “Precio unitario ofertado” del cuadro anterior.

El precio del valor a adjudicar la presente invitación será el valor TOTAL del presupuesto oficial.

El valor de la oferta económica no debe exceder el monto del presupuesto de la presente contratación.

Nota 1: El valor ofertado de la columna “Precio unitario ofertado” debe ser **igual o menor** al establecido en la columna “Valor Unitario por Item” del cuadro anterior. En caso de ser superior se dará rechazo a la oferta.

Nota 2: El valor para seleccionar al proponente será quien ofrezca el menor por ítem unitario.

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE (Persona jurídica, natural, consorcio o Unión Tempora**l)**
Razón Social de la empresa: _____
(En caso de constituir persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal)
Dirección del Oferente:_____
Teléfono del Oferente: _____
Correo electrónico del Oferente y/o contacto:

FORMATO 3

CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES

Respetados señores,

En concordancia con lo exigido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, atentamente me permito certificar que _____ está cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje desde hace más de seis (6) meses.

El presente certificado se expide el _____ de _____ de 2023.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA,
cédula de la persona natural, según el caso.
y/o cédula y tarjeta del Revisor Fiscal

FORMATO 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES

Respetados señores,
En concordancia con lo exigido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, atentamente me permito certificar que la sociedad _____ está cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje desde hace más de seis (6) meses.

El presente certificado se expide el _____ de _____ de 2023.

Atentamente,

EMPRESA Y NIT
NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 5.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.

REF: Proceso de Selección No.

Objeto: **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"**

Estimados Señores:

En mi calidad de _____(según aplique el criterio de desempate previsto en el Decreto 1860 de 2021), autorizo de ***manera previa y expresa*** *a la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Gobierno, para el manejo de la información sensible de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, y el literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.*

Atentamente,

Nombre de quien autoriza _____
C. C. _____ de _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
Fecha _____

FORMATO 6

Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO CUNDINAMARCA
Proceso de Contratación [//////////////////]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [//////////////////].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [///////////////].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [///////////////] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [/////] días del mes de [//////] de 2023.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]